

La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se permite informar que:

El artículo 45 de la Ley 1328 de 2009 adicionó un párrafo al artículo 14 de la Ley 100 de 1993, el cual dispuso que el Gobierno Nacional podrá establecer mecanismos de cobertura que permitan a las aseguradoras de vida cubrir el riesgo del incremento que, con base en el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, podrían tener las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 036 del 14 de enero de 2015 - hoy recopilado en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones y modificado por el Decreto 1485 del 31 de diciembre de 2025 — mediante el cual se reglamentó el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 y se estableció el mecanismo de cobertura para que las Aseguradoras de Vida puedan cubrir el riesgo asociado al crecimiento del salario mínimo.

Adicionalmente, mediante el Decreto 192 del 3 de febrero de 2015, que dispuso que la Oficina de Bonos Pensionales es el administrador y responsable de la ejecución del mencionado mecanismo.

En este contexto, se utilizó la información contenida en el último boletín técnico publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 27 de noviembre de 2025, el cual presenta el dato preliminar de la Productividad Total de los Factores (PTF) con corte al tercer trimestre de 2025, cuyo valor fue de 0,91%. Este boletín puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PTF/Productividad-2025pr.pdf>

Evolución del crecimiento de la Productividad acordada por la Subcomisión del Comité Tripartito de Productividad de que trata el artículo 8 de la Ley 278 de 1996

Año	Crecimiento PTF
2016	0,50%
2017	-0,24%
2018	0,52%
2019	-0,39%
2020	-0,60%
2021	1,19%
2022	1,24%
2023	-1,00%
2024	1,73%
2025	0,91%

Fuente: DANE, último boletín técnico del 27 de noviembre de 2025



Continuación oficio

Igualmente, se utilizó la información publicada por el DANE en su boletín técnico del 8 de enero de 2026, en el cual se presenta el dato del Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual correspondiente al año 2025. Disponible en:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

Evolución Del Índice De Precios Al Consumidor

AÑO	IPC
2025	5,1
2024	5,2
2023	9,28
2022	13,12
2021	5,62
2020	1,61
2019	3,8
2018	3,18
2017	4,09
2016	5,75

Fuente: **DANE**, último boletín técnico del 08 de enero de 2026

Con base en lo anterior, y en cumplimiento del artículo 2.2.17.2. del 1485 del 31 de diciembre de 2025 y con base en los cálculos realizado, esta Oficina se permite informar que el valor del parámetro de deslizamiento que deberán utilizar las Compañías Aseguradoras de Vida para proyectar el crecimiento real de las mesadas a pagar al beneficiario(s) de las rentas que serán emitidas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2.026 es de 1,99%**.

Atentamente,

SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA
Jefe Oficina de Bonos Pensionales